

BASES LEGALES PROMOCIÓN "SCT 202"

En Santiago de Chile, a 02 de mayo de 2022, L'Oréal Chile S.A., RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "Organizador", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, la Marca L'Oréal Professionnel realizará una promoción denominada "Style & Colour Trophy", en adelante, la "promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- En el marco del concurso internacional Style & Colour Trophy, bases disponibles en <https://styleandcolourtrophy.lorealprofessionnel.com/statics/filemanager/CHILE/TC%20-%20Style%20%20Colour%20Trophy%202022%20%20CHILE.pdf>.

Todos quienes quieran participar, en adelante "El Participante", deberán crear un look de "French Edito" (el "Tema"): Un look inspirado en una portada de revista. Realizando un servicio con la técnica French Balayage o French Glossing, utilizando correctamente los productos de la Marca, respetando la integridad y calidad del cabello. Deberá además proponer un peinado, corte (opcional) y finalizado que complemente su trabajo de color, para crear una composición de imágenes (Total look) y subirlo en el sitio <https://styleandcolourtrophy.lorealprofessionnel.com/country/chl> y a su perfil de Instagram. El Participante debe respetar los hashtags correspondientes al publicar las fotos en sus cuentas de redes sociales: #SCTrophy, #SCTrophy_CL

Todos quienes quieran participar podrán hacerlo de manera individual o en equipos hasta 3 personas, distribuyendo entre ellos las tareas a realizar.

El Participante, o equipo de participantes, publicará 6 (seis) fotos, sin retocar, que representen el Look realizado en la Modelo, correspondiente al Tema (las "Fotos") en Instagram y en la Plataforma del Trofeo S&C. Estas fotos deberán ser: una de frente, una de costado, una de espalda, dos fotos de técnica y una imagen de antes y después.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial.- La vigencia de la promoción será desde el **17 de mayo de 2022 hasta el 20 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO CUARTO: Elección de Ganador.-

- 4.1** Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará la elección del ganador se realizará el día **29 de agosto de 2022**; para seleccionar a **1** posible/s ganador/es; posible/es ganador/es quién/es obtendrá/n el premio;
- 4.2** El ganador será escogido por medio de un Jurado compuesto por 4 referentes del mundo de la peluquería: Rodrigo Ramirez y Leonardo Villarroel, embajadores de la Marca. Rene Piaf y Fabricio Duarte, dueños de salón y referentes en redes sociales.
- 4.3** Los lineamientos para la elección del ganador será el uso de la técnica French Balayage o French Glossing, la correcta utilización de productos de la marca, la integridad y calidad del cabello (visualmente). El peinado y finalizado que complemente su trabajo de color y la composición de imágenes (Total look).

ARTÍCULO QUINTO: Premio.- El premio consiste en

Para el ganador o equipo ganador: será el representante nacional en el concurso internacional de la Marca, donde participará por ser uno de los 6 seleccionados para la gran final que se llevará a cabo en París en las fechas indicadas por las bases del concurso internacional. De no ser seleccionado dentro de estos 6 participantes o equipos de participantes, la Marca lo invitará a una formación en la Academia de L'Oréal en España durante el año 2023.

Para quien/es obtenga/n el segundo lugar en puntaje:

El segundo lugar obtendrá una sesión de asesoría digital y física para su salón por parte de los equipos de LorealPRO, además de una beca en dos cursos a elección entre las opciones que componen el catálogo de certificaciones pagadas de la Marca a impartirse en el segundo semestre de 2022.

Para quien/es obtengan el tercer lugar en puntaje:

El tercer lugar obtendrá un premio de \$150.000 en productos a elección del catálogo de la Marca.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

- 6.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna de los datos del respectivo posible ganador. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes de la solicitud, se entenderá que no fue habido;
- 6.2 Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través del envío de un correo electrónico y/o llamado telefónico y/o mensaje interno por plataforma de red social;
- 6.3 El ganador se comunicará con la empresa para acordar el mejor medio de entrega posible, en caso de ser a domicilio, mediante el que haya facilitado el ganador.
- 6.4 El ganador podrá encargar la recepción del premio, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario deberá exhibir el documento, su documento de identidad y una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 6.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 6.6 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio y se procederá a contactar al ganador suplente (en caso de existir) bajo las mismas condiciones y plazos que corresponden al posible ganador;
- 6.7 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases;
- 6.8 Como requisito esencial de la entrega y recibo del Premio, el Agente que materialmente realice la entrega del Premio, suscribirá un acta de "Declaración y Recibo de Premio" el cual deberá ser firmada por el ganador o por quien éste haya designado como mandatario. Una copia será entregada al ganador y la otra guardada en las dependencias del Organizador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad resultase ganador del premio, éste deberá asistir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

- 8.2 El Notario Público donde se protocoliza este documento y todo el personal de su Notaría;
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Al momento de participar, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases;
- 9.2 **Restricción ganadores:** Con el fin de permitir la participación de todos, los ganadores podrán ser escogidos solo una vez en un año calendario en concursos de la Marca. De esta manera quien ya haya sido escogido ganador en un concurso, no podrá ser escogido como ganador en otros concursos de la marca durante el año en curso;
- 9.3 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. Si los consumidores adquieren y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- 9.4 **Cesión de derechos:** La aceptación de las presentes bases, implica el consentimiento por parte de los participantes para que el Organizador utilice las imágenes para la realización de actividad publicitaria, relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos e imágenes de los participantes no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.
- 9.5 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificarla comunicando oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.6 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción. Además, el Organizador tiene la libertad para descalificar en cualquier momento perfiles que a su juicio sean sospechosamente falsos o que estén siendo usados sistemáticamente para cazar premios.
- 9.7 **Concursos en Facebook:** Facebook se exonera de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante, y cabe señalar que la promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada en modo alguno a Facebook.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado y disponibles para su consulta en <https://www.lorealprofessionnel.cl/>

Carina Pupkin C.

p.p. L'ORÉAL CHILE S.A.